



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Vicerrectoría de Planificación

Programa de Control Interno

**“ORIENTACIONES GENERALES PARA LA
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESPECIFICO DE
VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) EN LA
UNED”**

(Actualización 2017)

Marzo, 2017

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. Política de Valoración del Riesgo Institucional	4
3.1 OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO EN LA UNED:	5
3.2 RESPONSABILIDAD DEL JERARCA Y FUNCIONARIOS CON EL SEVRI.	5
3.3 LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER EL NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE EN LA UNED.	5
3.4 PRIORIDADES EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO.	5
4. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL SEVRI	6
ACCIONES A DESARROLLAR.....	6
5. ALCANCE DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	6
6. NORMATIVA	7
5.1 METODOLOGIA PARA APLICAR LA VALORACION DE RIESGOS:.....	7
5.2 CRITERIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI	7
5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS Y EN EL POA	8
a. Identificación del riesgo	8
b. Análisis de Riesgo	9
i. Análisis sin Medidas para la Administración del Riesgo (controles)	9
ii. Análisis con Medidas para la Administración del Riesgo (controles).....	11
c. Evaluación de Riesgos	13
Parámetros de Aceptabilidad.....	14
d. Administración de Riesgo.....	15
e. Revisión de Riesgos	15
f. Documentación de Riesgos	16
g. Comunicación de Riesgos.....	16
5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PLANES Y PROYECTOS.....	17
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL SEVRI	17
7. SANCIONES Y OBLIGATORIEDAD	18
8. GLOSARIO	18
9. BIBLIOGRAFIA	21

1. INTRODUCCIÓN¹

El Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) al cual hace referencia el artículo 18 de la ley General de Control Interno², también se puede asociar con “Administración de Riesgos” o “Gerencia de Riesgos”. Este tema no es nuevo, ya que las instituciones, sin formar una comisión o equipo de trabajo, de alguna manera u otra han administrado los riesgos, “con el fin de lograr de manera eficiente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar”.

La administración de riesgos³ es considerada una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso iterativo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Es también el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales asociados con una actividad, función, proceso, plan o proyecto, de tal manera que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. En síntesis administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

La Contraloría General de la República, como ente rector en materia de control interno, mediante Resolución R-CO-64-2005, emitió las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, de cumplimiento obligatorio para toda Institución Pública, estas directrices se constituyen en el marco general de referencia de las presentes orientaciones.

Por lo anterior, se han definido las “ORIENTACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL EN LA UNED”., en estas se presenta la metodología para cumplir con los artículos 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, referidos a la Valoración de Riesgos.

Es importante señalar que el éxito de la aplicación de este instrumento depende de la *actitud proactiva* de cada uno de los miembros de esta institución.

2. MARCO LEGAL

La Ley General de Control Interno N°8292 establece las disposiciones fundamentales para el funcionamiento del sistema de control interno, dentro de él se destaca la valoración del riesgo como uno de sus componentes funcionales.

En efecto, el artículo 14 de la citada Ley, señala los deberes en esta materia:

¹ Este documento es la actualización del documento “Orientaciones generales para la implementación del sistema de valoración del riesgo institucional (SEVRI) en la UNED” aprobado por el CONRE el 30 de Octubre del 2014 con el acuerdo CR.2014.813.

² Ley 8292 Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta N° 169 del 04/09/2002

³ AS/NZS 4360:1999 Estándar Australiano Administración de Riesgos

“Artículo. 14-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: / **a)** Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. / **b)** Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. / **c)** Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. / **d)** Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.” (Asamblea Legislativa, 2002).

Asimismo, el artículo 18 establece que:

“Artículo. 18- Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tareas que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán como base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan sin menoscabo de las obligaciones del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley”. (Asamblea Legislativa, 2002).

La Contraloría General de la República emitió las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en la Gaceta #134 del 12 de julio del 2005 (en adelante Directriz del SEVRI), en las cuales establece claramente que el SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales, generando para tal efecto:

a. Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazos, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.

b. Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable. (Contraloría General de la República, 2005)

Asimismo, mediante la circular DFOE-68, se estableció su cumplimiento obligatorio e integral, a partir del 1 de julio del año 2007, con lo cual queda claramente establecida la necesidad de consolidar los esfuerzos que se han venido realizando para lograr el debido funcionamiento del SEVRI en la UNED.

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz del SEVRI, este marco orientador define la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia y la normativa interna para establecer y mantener en funcionamiento el SEVRI-Institucional

3. Política de Valoración del Riesgo Institucional

Este apartado contiene los objetivos de valoración del riesgo, el compromiso del jerarca para su cumplimiento, y define las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo

3.1 OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO EN LA UNED:

Facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes niveles de la organización⁴.

3.2 RESPONSABILIDAD DEL JERARCA Y FUNCIONARIOS CON EL SEVRI.

El Consejo Universitario, el Rector, los Titulares Subordinados y Funcionarios en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva⁵.

En el artículo 6 del reglamento de control interno⁶, está definida la composición de la estructura para la operación del sistema de control interno institucional y en el capítulo III, se detallan las funciones y responsabilidades de los órganos vinculados a la operación del Sistema de Control Interno Institucional.

3.3 LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER EL NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE EN LA UNED.

Los riesgos aceptables para la UNED, serán aquellos que no comprometan el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento normal de la Universidad y los servicios y productos ofrecidos a la comunidad en general.

3.4 PRIORIDADES EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para efectos de la valoración del riesgo, el proceso se llevará a cabo según el cronograma anual que establezca la dependencia asesora en Control Interno, tomando en consideración aquellos requerimientos de prioridad solicitados por el Consejo de Rectoría, el Consejo Universitario, la Comisión Institucional de Control Interno y la Auditoría Interna.

⁴ Según el artículo 25 del Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2564-2016 del 1 de diciembre del 2016.

⁵ Según el artículo 28 del Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia.

⁶ Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia

4. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL SEVRI

ACCIONES A DESARROLLAR

A efecto de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI se realizarán las siguientes actividades:

- a. Para establecer el SEVRI, el Consejo de Rectoría deberá aprobar las Orientaciones para la implementación de este.
- b. Realizar una planificación anual para la valoración de riesgos institucional.
- c. Ejecutar la metodología definida por la dependencia asesora con el fin de aplicar la Valoración del Riesgo Institucional.
- d. Analizar los resultados y preparar el informe de la Valoración de Riesgo Institucional.
- e. Dar seguimiento a los planes de administración de riesgo que resultan de las Valoraciones de Riesgos.
- f. Posterior a la ejecución de la valoración del riesgo, se realizarán evaluaciones del proceso que permitan detectar oportunidades de mejora.
- g. Como indicadores para dar seguimiento al funcionamiento y resultados del SEVRI, se utilizarán:
 - Indicadores de funcionamiento:
 - a. Cantidad de dependencias valoradas por año.
 - Indicadores de resultados (Ver Anexo No. 1, fichas de indicadores SEVRI):
 - a. *PROCI-SEVRI-01*: Eficacia de la implementación de las medidas para la administración del riesgo.
 - b. *PROCI-SEVRI-02*: Indicador de porcentaje de factores de riesgo con nivel de riesgo aceptable.
 - c. *PROCI-SEVRI-03*: Indicador de porcentaje de factores de riesgo con nivel de riesgo no aceptable.
 - d. *PROCI-SEVRI-04*: Nivel de riesgo.

5. ALCANCE DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo en la UNED se aplicará en el Plan Operativo Anual (POA), en el Plan de Desarrollo Institucional, en los planes sectoriales y en los planes estratégicos que lo requieran. Adicionalmente, se aplicará a los procesos de toda la institución y en el caso del área de Tecnologías de Información se aplicará a:

- Procesos de la DTIC⁷ que incluyen las operaciones continuas.
- Proyectos tecnológicos de trascendencia institucional los cuales influyen en los procesos de docencia, investigación, extensión, producción de materiales y gestión y que afecten la imagen que se proyecta a la ciudadanía. Se entenderá como proyectos de trascendencia institucional todos aquellos proyectos que sean aprobados por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).

6. NORMATIVA

Dentro de esta normativa interna que regula el SEVRI, se describe la metodología que se utilizará, los procedimientos para la valoración de los riesgos, los criterios que se requieren para el funcionamiento del SEVRI, la estructura de riesgos institucional y los parámetros de aceptabilidad de riesgos.

5.1 METODOLOGIA PARA APLICAR LA VALORACION DE RIESGOS:

La dependencia asesora en materia de Control Interno, desarrollará las valoraciones en cada dependencia utilizando una metodología que permita la recopilación de la información tanto cualitativa como cuantitativa requerida para el análisis de los riesgos.

Las fuentes de información serán primarias, esto debido a que se aplicará a cada responsable o especialista de los procesos. El análisis, será desarrollado con el acompañamiento de uno o varios expertos en la materia, quienes tendrán como responsabilidad brindar la información a la dependencia asesora.

Esta metodología se revisará periódicamente de manera que se actualice y se mejore de acuerdo a las experiencias obtenidas con su aplicación. En el *Anexo 2, Instructivo para ejecutar la valoración del riesgo*, se presentan los pasos de la metodología a utilizar.

Para la aplicación de la valoración del riesgo se utilizarán herramientas de apoyo, tanto manuales como computarizadas, según lo considere la dependencia asesora en materia de control interno.

5.2 CRITERIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI

Para el funcionamiento del SEVRI, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- La encargada de asesorar el proceso de Valoración del Riesgo es la Dependencia Asesora en Control Interno.
- Las dependencias valoradas deberán participar activamente en la Valoración.
- Los titulares subordinados (Vicerrectores, Directores, Jefes y Coordinadores) serán los responsables del mantenimiento y mejoramiento del SEVRI en cada dependencia.

⁷ Los sistemas de información se incluyen en esta categoría.

- Los funcionarios de la Universidad deberán de colaborar en la ejecución de las acciones que se les asignen en los planes de administración del riesgo, producto de la Valoración.

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS Y EN EL POA

La valoración de riesgos en los procesos y en el POA, consta de varias etapas, según lo establecido en las directrices del SEVRI de la Contraloría. Para cada una de ellas es necesario tener en cuenta la mayor cantidad de datos disponibles y contar con la participación y el compromiso de las personas que ejecutan los procesos.

Se usó como referencia las etapas planteadas en el apartado “4. *Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional*” indicadas en las Directrices Generales emitidas por las Contraloría General de la República.

El levantamiento de la información para la valoración de los riesgos se realizará con la jefatura de cada dependencia y varios representantes de la misma, que tengan conocimiento de los procesos que se ejecutan en la misma. En el caso de los sistemas de información, este levantamiento de información se realizará con los desarrolladores de los sistemas, líderes de proyecto y usuarios de los mismos.

A continuación se detallan cada una de las etapas de la valoración:

a. Identificación del riesgo

El proceso de la identificación del riesgo se obtiene al responder a las preguntas: **¿qué?, ¿porqué? y ¿cómo afecta la obtención de resultados?**. Como resultado de estas preguntas se obtendrá el evento, la causa y sus consecuencias.

Se deben tener en cuenta los factores que pueden incidir en la aparición de los riesgos, los cuales pueden ser externos o internos y pueden llegar a afectar a la universidad en cualquier momento; entre los **factores externos** deben considerarse factores provenientes de la naturaleza, económicos, sociales, de orden público, políticos, legales, de cambios tecnológicos, procesos, recursos económicos y otros que afecten a cada dependencia y que provengan ya sea de fuera de la universidad o de fuera de la dependencia pero dentro de la universidad. Entre los **factores internos** se encuentran: la naturaleza de las actividades de la instancia, las personas que hacen parte de la dependencia, los procesos y procedimientos y los recursos económicos, entre otros.

Para efectos de la identificación, se realizará un taller a cargo de la dependencia asesora, y en donde los expertos (los funcionarios encargados de cada proceso o sistema) deben definir mediante una lluvia de ideas aquellos aspectos que puedan afectar los procesos de la dependencia valorada, posteriormente la información recopilada permitirá ubicar el evento (el qué), con su causa (el por qué) y su consecuencia (el cómo afecta) en una categoría, riesgo y factor, de acuerdo a lo definido en la Estructura de Riesgos de la UNED (Anexo 3).

La estructura de riesgos es un listado de todos los posibles riesgos que se pueden presentar en la institución y es una herramienta que facilita la labor de identificación, se encuentra definida por tres niveles:

1. *Categorías*: se define los grupos en donde se clasifican los riesgos.
2. *Riesgo*: Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados⁸.
3. *Factor de riesgo*: Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca o modifica su nivel.⁹

La *estructura de riesgos* de la UNED, está a disposición de la comunidad universitaria en la página WEB de la Universidad, sección de transparencia. Esta estructura se actualiza constantemente según la identificación de nuevos riesgos y cambios que se detecten en los niveles de éstos.

b. Análisis de Riesgo

Consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados. Según la directriz del SEVRI de la Contraloría “*El nivel de riesgo deberá obtenerse bajo dos escenarios básicos: sin medidas para la administración de riesgos y con aquellas existentes en la institución*”.

i. Análisis sin Medidas para la Administración del Riesgo (controles)

Para desarrollar esta etapa, se trabaja mediante la valoración de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados.

Para efectos de comprender el criterio de **probabilidad**, este se define como “*la medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento*”¹⁰. Esta medida puede basarse en criterios de frecuencia teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca. Para analizarlo, se utiliza la Tabla No.1.

Tabla N° 1
Escala para Valorar la Probabilidad

Nivel	Probabilidad	Definición
1	Remota	Evento puede suceder solo en circunstancias excepcionales.
2	Poco probable	Evento puede suceder en algún momento.
3	Posible	Evento sucederá en algún momento.
4	Probable	Evento ocurrirá casi en cualquier circunstancia.
5	Muy probable	Evento ocurre en la mayoría de las circunstancias.

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

La **consecuencia** o impacto se define como el “*conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.*”¹¹ La UNED ha adoptado un diseño de escala de

⁸ Contraloría General de la República, “*Directriz Institucional para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI*”, año 2005, pág. 2.

⁹ Contraloría General de la República, “*Directriz Institucional para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI*”, año 2005, pág. 2.

¹⁰ Contraloría General de la República, “*Directriz Institucional para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI*”, año 2005, pág. 2.

¹¹ Contraloría General de la República, “*Directriz Institucional para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI*”, año 2005, pág. 2.

medida cualitativa de **consecuencia**, estableciendo las categorías y la descripción que se muestra en la Tabla No.2.

Tabla No. 2
Escala para Valorar la Consecuencia (Impacto)

Nivel	Nombre	Descripción
1	Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos pueden causar inconvenientes o ineficiencias. • Pérdidas o daños muy bajos de activos o recursos tangibles que no afecta considerablemente los intereses de la Universidad. • No presentan perjuicio económico.
2	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo puede causar pérdidas menores. • Afecta un área en particular. • Daños menores a la propiedad.
3	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo tal vez resulte un incremento en los costos. • Deshabilita temporal o parcialmente los sistemas. • Fallas que causan demoras en varias áreas, no afectan otras actividades.
4	Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo tal vez se refleje en costos, pérdidas o destrucción significativos para la Universidad. • Pérdida de capacidad de brindar el servicio. • Se paralizan la mayor parte de las operaciones. • Pérdidas económicas importantes. • Afecta la misión o reputación de la Universidad. • Daños mayores a los sistemas y significativos a la propiedad.
5	Catastrófico	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas muy significativas. • Riesgo impide el logro de los objetivos de la institución. • Pérdidas muy cuantiosas en los activos tangibles. • Pérdidas de los sistemas. • Daños mayores a la propiedad, deshabilitación permanente o muerte. • Pérdida de información e implicaciones legales, • Interrupciones que producen incertidumbre acerca de cuándo se restablecerán los servicios, • Pérdidas mayores de infraestructura física, de información o económicas. • Desehabilita la totalidad de los sistemas.

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

Al obtener la probabilidad y el impacto para el o los riesgos identificados, se procede a determinar el nivel de riesgo o grado de exposición del mismo, que se aplicará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE RIESGO}^{12} = \text{PROBABILIDAD} \times \text{CONSECUENCIA (IMPACTO)}$$

Al aplicar esta fórmula se conocerá la zona de riesgo donde se encuentra ubicado éste, según lo indica la Tabla No.3.

¹²Ver glosario al final de este documento.

Tabla No. 3
Escala del Nivel de Riesgo

Código	Descripción	Rango		Zona de Riesgo
		Desde	Hasta	
1	Bajo	1	2	Verde claro
2	Medio	3	6	Amarillo
3	Alto	7	14	Naranja
4	Crítico	15	25	Rojo oscuro

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

El nivel de riesgo producto de esta etapa se denomina, Nivel de Riesgo Puro.

Para ubicar gráficamente las diferentes zonas de riesgo puro se utiliza la herramienta denominada Mapa de Calor riesgo puro, tabla N°4, en el cual se describe cada uno de los niveles de riesgo puro posibles.

Tabla N° 4
UNED: Mapa de Calor riesgo puro

Probabilidad	Valor					
<i>Muy probable</i>	5	5	10	15	20	25
<i>Probable</i>	4	4	8	12	16	20
<i>Posible</i>	3	3	6	9	12	15
<i>Poco probable</i>	2	2	4	6	8	10
<i>Remota</i>	1	1	2	3	4	5
	Valor	1	2	3	4	5
	Impacto	Insignificante	Leve	Moderado	Grave	Catastrófico

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

El cuadro anterior se interpreta de la siguiente manera:

- Luego de conocer la probabilidad y el impacto del riesgo y de realizar la multiplicación, se obtiene el nivel de riesgo puro.
- El resultado obtenido, se debe ubicar en el cuadro que indique el resultado del nivel de riesgo puro obtenido.
- Al ubicar el resultado, se identifica el grado de exposición que presenta el riesgo (color verde, amarillo, naranja y rojo).

ii. Análisis con Medidas para la Administración del Riesgo (controles)

Los **controles existentes** se refieren a medidas ya existentes para prevenir que los riesgos analizados se materialicen.

Estos se deben valorar desde el punto de vista de la efectividad y la aplicabilidad del control.

Para iniciar con esta fase, la dependencia debe definir si existen o no controles para cada uno de los riesgos identificados, y en el caso de su existencia describir cuales son, para posteriormente realizar un análisis de su efectividad y su aplicabilidad, para esto se hará la siguiente pregunta: ¿Qué tan efectivo es el control? y ¿Qué tan aplicable es el control?

Para efectos de valorar el control existente, se tomarán como base las escalas que se presenta en las Tablas No.5 y 6.

Tabla No. 5
Escala de Valoración de la Efectividad del Control

Calificación	Valor	Descripción
Ninguna	1	La medida de control no contribuye a que el efecto del riesgo sea contrarrestado.
Mala	2	La medida de control contribuye poco a que el efecto del riesgo sea contrarrestado
Regular	3	La medida de control contribuye parcialmente a que el efecto del riesgo sea contrarrestado
Buena	4	La medida de control contribuye a que el efecto del riesgo sea bien contrarrestado
Muy Buena	5	La medida de control contribuye a que el efecto del riesgo sea completamente mitigado o minimizado en su totalidad.

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

Tabla No. 6
Escala de Valoración de la aplicabilidad del Control

Calificación	Valor	Descripción
Ninguna	1	La medida de control no se aplica.
Mala	2	La medida de control se aplica pocas veces.
Regular	3	La medida de control se aplica algunas veces.
Buena	4	La medida de control la mayoría de las veces se aplica.
Muy Buena	5	La medida de control se aplica.

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2014

Para obtener el resultado de este análisis de los controles existentes se realiza un promedio de las valoraciones de la efectividad y la aplicabilidad.

Valoración promedio de los controles:
$$\frac{\text{Efectividad} + \text{Aplicabilidad}}{\text{Cantidad de controles}}$$

Finalmente, y una vez aplicada la revisión de los controles de cada evento, se obtendrá como resultado el Nivel de Riesgo Residual, mismo que será insumo para las siguientes etapas de la Valoración.

Nivel de Riesgo controlado o residual¹³: Riesgo puro
 Valoración promedio de los controles

Para ubicar gráficamente las diferentes zonas de riesgo residual se utiliza la herramienta denominada Mapa de Calor riesgo residual, tabla N°7, en el cual se incluye cada uno de los niveles de riesgo residual posible.

Tabla N° 7
UNED: Mapa de Calor, riesgo residual

16	17	18	20	25
11	12	13	14	15
5	6	8	9	10
1	2	3	4	7

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2016

Al ubicar el resultado del riesgo residual en el mapa de calor, se identifica el grado de exposición que presenta el riesgo (color verde, amarillo, naranja y rojo), a partir de ahí, se debe actuar como lo indica el apartado de evaluación.

c. Evaluación de Riesgos

Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con los criterios institucionales, entre ellos deberán considerarse, al menos, los siguientes:

- el nivel de riesgo,
- grado en que la institución puede intervenir los factores de riesgo,

¹³ Pacheco, Alvaro , Metodologías: Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaria de Gobierno Distrital, 2005, <http://mapaderiesgos.cl.tripod.com/>

- la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectada, y
- la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes.

En relación con los niveles de riesgo, deberá determinarse cuáles se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable por medio de la aplicación de los siguientes parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales:

Parámetros de Aceptabilidad

Posterior a la definición del Riesgo Residual, se deben identificar cuales riesgos se aceptarán por la UNED y cuales deberán ser administrados, para esto se establecieron los siguientes lineamientos:

- Serán considerados aceptables los riesgos que resulten calificados con nivel bajo como resultado del análisis realizado.
- Riesgos que resulten calificados con un nivel medio, no se aceptan, solamente se podrán considerar aceptables en el tanto se justifique la imposibilidad de la administración de adoptar medidas para mitigar o minimizar dichos riesgos.
- En ningún caso podrá considerarse aceptable un riesgo que resultare calificado con un nivel alto o crítico.

La tabla No. 8 detalla estos parámetros y las acciones a seguir en cada caso.

Tabla No. 8
Aceptabilidad y acciones a seguir

Código	Descripción	Rango		Aceptabilidad y acción
		Desde	Hasta	
1	Bajo	1	2	Zona de Riesgo Baja, Se considera aceptable.
2	Medio	3	6	Zona de Riesgo Media. No se acepta (reducir, evitar el riesgo), excepto ante la imposibilidad de la administración de adoptar medidas para mitigar o minimizar el riesgo.
3	Alto	7	14	Zona de Riesgo Alta No se aceptan, reducir, evitar el riesgo
4	Crítico	15	25	Zona de Riesgo Crítico No se aceptan, reducir, evitar el riesgo

Fuente: Construcción propia de la Dependencia Asesora en Control Interno. Año 2016

En los casos en los cuales el riesgo no se acepta debe de realizarse la siguiente etapa de la Valoración.

d. Administración de Riesgo

Consiste en la definición y ejecución de medidas para la administración de riesgos. (En normativas técnicas esta actividad también se denomina "tratamiento de riesgos"). Estas deben atacar el evento y principalmente sus causas.

Una vez realizado el análisis y la evaluación de los riesgos identificados, se deben administrar los riesgos que no fueron aceptados, para esto se deberán definir las acciones orientadas a mitigarlos o minimizarlos, para lo cual se debe realizar un plan de administración de riesgos. Adicionalmente se debe incluir el control que se espera aplicar cuando la medida de administración del riesgo esté implementada.

Cuando se requiera estas medidas de administración del riesgo deberán ser incluidas en el POA de la dependencia, principalmente cuando se refieren a medidas cuya implementación requiere de contenido presupuestario a nivel programático (programa, subprograma o actividad) en las partidas o subpartidas correspondientes.

La responsabilidad de establecer el plan de administración de riesgos y dar el seguimiento en cuanto al grado de cumplimiento, está a cargo de los Vicerrectores, Directores, Jefes de Oficina, Encargados de programa y Coordinadores de Unidades académicas y administrativas.

Por otra parte, corresponderá a la dependencia encargada de asesorar la valoración el dar seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos por parte de las distintas Unidades en los planes de administración del riesgo.

Asimismo, es importante reiterar que es deber de todos los funcionarios contribuir, con sus acciones al cumplimiento de las metas y compromisos que se establezcan a partir de la valoración del riesgo y, son los titulares subordinados (Vicerrectores, Directores, Jefes y Coordinadores) los primeros llamados a garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos como resultado de este proceso.

En el caso que se requiera se enviará el reporte de la valoración del riesgo al superior inmediato, con el fin de que el mismo avale la valoración y medidas de administración del riesgo definidas por determinada dependencia.

e. Revisión de Riesgos

Consiste en el correspondiente seguimiento de los riesgos, identificados y valorados previamente, y de la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos planificadas y ejecutadas.

En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos a:

- el nivel de riesgo;
- los factores de riesgo;
- el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;

- la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos planificadas y ejecutadas.

Anualmente se revisarán los riesgos identificados y valorados con el fin de conocer la eficacia de las medidas de administración de riesgo aplicada en el periodo anterior y de ser necesario se identificarán y valorarán nuevos riesgos. La información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos y para conocer el comportamiento de los riesgos en el tiempo.

En el caso que por dos periodos consecutivos un riesgo se mantenga en nivel bajo (verde), este se documentará y dependiendo el tipo de riesgo se definirá con el responsable del riesgo, si este se elimina o se mantiene bajo análisis para las siguientes valoraciones.

f. Documentación de Riesgos

Se deberá documentar la información sobre los riesgos y las medidas para la administración de riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, administración y revisión).

Deberán establecerse registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado, controles y medidas seleccionadas para su administración.

En relación con las medidas para la administración de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, el tiempo de su ejecución y los responsables de llevarlas a cabo.

Se deberá velar porque los registros sean accesibles, comprensibles y completos y que la documentación se realice de forma continua, oportuna y confiable.

Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados y podrá ser requerida por la Contraloría General de la República o la auditoría interna, por lo que deberá de estar actualizada en todo momento.

g. Comunicación de Riesgos

La información resultante de los procesos de valoración del riesgo deberá ser comunicada a los sujetos interesados internos y externos y a las autoridades de la institución.

La dependencia asesora en control interno elaborará un informe que incluya los resultados generales de la valoración del riesgo realizada en toda la institución, el cual será entregado al Rector y al Consejo Universitario para su conocimiento y toma de decisiones que corresponda.

La información que se comunique deberá ajustarse a los requerimientos de los grupos a los cuales va dirigida y servir de base para el proceso de rendición de cuentas institucional.

La responsabilidad de la comunicación de los resultados de la Valoración y de dar seguimiento a la ejecución de los planes de administración del riesgo, corresponderá a **los Vicerrectores, Directores, Jefes de Oficina, Encargados de programa y Coordinadores de Unidades académicas y administrativas.**

Se deberá procurar que todos los funcionarios estén debidamente informados sobre este tema, en cuanto a sus acciones, al cumplimiento de las metas y compromisos que aquí se establecen.

5.4 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS PLANES Y PROYECTOS

Los planes de mediano y de largo plazo, son las herramientas que guían el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales. Con el fin de generar un insumo que ayude al cumplimiento de estos planes, se desarrollará la Valoración del riesgo en los planes. Igualmente, en los proyectos que lo requieran, se deberá ejecutar esta valoración del riesgo de manera que la misma aporte al cumplimiento del mismo.

Para estas valoraciones se desarrollarán las siguientes etapas, descrita en el apartado 5.3 de este documento:

- a) Identificación de riesgos
- b) Análisis de riesgos, en esta etapa solo se realiza el análisis sin medidas para la administración del riesgo (sin controles) (punto i) y se aplican los parámetros de aceptabilidad (punto iii) con base en el riesgo puro. La etapa con medidas de administración del riesgo o controles no se aplica inicialmente (punto ii), ya que al ser un plan o proyecto en inicio no cuenta con controles ya aplicados. Sin embargo, cuando ya se haya realizado la primera valoración de riesgos del plan o proyecto en cuestión, dependiendo de su duración e importancia institucional, en futuras valoraciones del riesgo podrán valorarse las medidas de administración del riesgo o controles aplicados previamente, a fin de determinar su efectividad.
- c) Evaluación de los riesgos
- d) Administración de los riesgos
- e) Revisión de los riesgos
- f) Documentación de riesgos
- g) Comunicación de riesgos

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL SEVRI

La dependencia asesora de Control Interno elaborará un reporte de cada Valoración de Riesgos, basado en la información levantada en dicha actividad.

Será función de la dependencia asesora en esta materia elaborar un informe estratégico, basado en los reportes de las dependencias, que debe incluir los aspectos más relevantes y/o estratégicos del resultado del SEVRI de la Universidad. Este informe estratégico debe ser enviado a la Comisión Institucional de Control Interno para su aprobación y posterior envío a las autoridades (Rector y al Consejo Universitario).

7. SANCIONES Y OBLIGATORIEDAD

De acuerdo con las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)” dictadas por la Contraloría General de la República se establecen como Disposiciones Finales en relación con el SEVRI las siguientes:

*“**Régimen sancionatorio.** El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.*

***Obligatoriedad.** De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3 y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio. Cualquier otra normativa sobre valoración del riesgo que emitan entes u órganos que por ley regula o ejercen control externo sobre sujetos componentes de la Hacienda Pública, será complementaria a las emitidas por la Contraloría General, siempre y cuando su contenido no se oponga a lo establecido en la presente normativa, la cual prevalecerá.”*

8. GLOSARIO

Tomado textualmente de la Directriz General para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, Resolución R- C-64-2005 emitida el 1º de Julio del 2005 por la Contraloría General de la República:

Para los efectos de las presentes orientaciones, se aplicarán las siguientes definiciones:

Administración de riesgos. Cuarta actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de **medidas para la administración** de riesgos. (*En normativas técnicas esta actividad también se denomina “tratamiento de riesgos”*).

Actividades de control. Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jercas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos, incluyendo específicamente aquellas referentes al establecimiento y operación de las **medidas para la administración de riesgos** de la institución.

Análisis de riesgos. Segunda actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación del **nivel de riesgo** a partir de la **probabilidad** y la consecuencia de los **eventos** identificados.

Análisis cualitativo. Descripción de la **magnitud** de las **consecuencias** potenciales, la **probabilidad** de que esas **consecuencias** ocurran y el **nivel de riesgo asociado**.

Análisis cuantitativo. Estimación de la **magnitud** de las **consecuencias** potenciales, de la **probabilidad** de que esas **consecuencias** ocurran y del **nivel de riesgo** asociado.

Atender riesgos. Opción para administrar riesgos, que consiste en actuar ante las **consecuencias** de un **evento**, una vez que éste ocurra.

Comunicación de riesgos. Actividad permanente del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los **riesgos** a los **sujetos interesados**.

Consecuencia. Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.

Documentación de riesgos. Actividad permanente del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en el registro y la sistematización de información asociada con los **riesgos**.

Estructura de riesgos. Clases o categorías en que se agrupan los **riesgos** en la **institución**, las cuales pueden definirse según causa de **riesgo**, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable.

Evaluación de riesgos. Tercera actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación de las prioridades para la **administración de riesgos**.

Evento. Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular.

Factor de riesgo. Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un **riesgo**, lo provoca o modifica su nivel.

Identificación de riesgos. Primera actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en la determinación y la descripción de los **eventos** de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.

Institución. Entidad u órgano integrante de la Administración Pública.

Magnitud. Medida, cuantitativa o cualitativa, de la **consecuencia** de un **riesgo**.

Medida para la administración de riesgos. Disposición razonada definida por la **institución** previa a la ocurrencia de un evento para **modificar, transferir, prevenir, atender o retener riesgos**.

Modificar riesgos. Opción para administrar riesgos que consiste en afectar los **factores de riesgo** asociados a la **probabilidad** y/o la **consecuencia** de un evento, previo a que éste ocurra.

Nivel de riesgo. Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la **probabilidad** de ocurrencia del **evento** y de la **magnitud** de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, permite establecer la importancia relativa del riesgo.

Nivel de riesgo aceptable. **Nivel de riesgo** que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los **sujetos interesados**.

Parámetros de aceptabilidad de riesgos. Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.

Política de valoración del riesgo institucional. Declaración emitida por el jerarca de la institución que orienta el accionar institucional en relación con la **valoración del riesgo**.

Prevenir riesgos. Opción de administración de riesgos que consiste en no llevar a cabo el proyecto, función o actividad o su modificación para que logre su objetivo sin verse afectado por el riesgo.

Probabilidad. Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.

Retener riesgos. Opción de administración de riesgos que consiste en no aplicar los otros tipos de medidas (atención, modificación, prevención o transferencia) y estar en disposición de enfrentar las eventuales consecuencias.

Revisión de riesgos. Quinta actividad del proceso de **valoración del riesgo** que consiste en el seguimiento de los **riesgos** y de la eficacia y eficiencia de las **medidas para la administración de riesgos** ejecutadas.

Riesgo. **Probabilidad** de que ocurran **eventos** que tendrían **consecuencias** sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

Sujetos interesados. Personas físicas o jurídicas, internas y externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales.

Transferir riesgos. Opción de administración de riesgos, que consiste en que un tercero soporte o comparta, parcial o totalmente, la responsabilidad y/o las consecuencias potenciales de un evento.

Valoración del riesgo. Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos. (*En normativas técnicas este proceso también se denomina “gestión de riesgos”*).

9. BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa. (Setiembre de 2002). Ley General de Control Interno No.8292. *La Gaceta*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

Contraloría General de la República. (12 de Julio de 2005). Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional de la Contraloría General de la República. *La Gaceta*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

AS/NZS 4360:1999 Estándar Australiano Administración de Riesgos.

Universidad Estatal a Distancia (Diciembre de 2016). Reglamento para la operación y el mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2564-2016 del 1 de diciembre del 2016.

Anexo 1,

Fichas indicadores SEVRI

Nombre del indicador	Eficacia de la implementación de las medidas para la administración del riesgo.			
Código	PROCI-SEVRI-01			
Definición conceptual	Establece la cantidad de medidas para la administración del riesgo que fueron completadas dentro de los plazos establecidos, con respecto a la cantidad de medidas para la administración del riesgo que fueron incorporadas en los planes de administración de riesgos.			
Tipo de Indicador	Eficacia.			
Unidad de medida	Porcentaje.			
Fórmula de Cálculo	$\frac{\text{Numero de medidas para la administración del riesgo completadas dentro del plazo fijado}}{\text{Numero de medidas para la administración del riesgo incorporadas a los planes de administración del riesgo de acuerdo a su fecha}}$			
Valores posibles	0 – 100%			
Desagregación	<i>Por instancia</i> <i>Por sectores de la institución</i> <i>Por toda la institución</i>			
Datos requeridos				
Dato	Fuente	Tipo Fuente	Valores posibles	Responsable recolección
<i>Medidas de administración del riesgo de acuerdo a su fecha.</i>	<i>Informe y reportes de valoración del riesgo</i>	<i>Reporte</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
<i>Medidas de administración de riesgos implementadas en la fecha establecida.</i>	<i>Informe de seguimiento de implementación de medidas de administración del riesgo.</i>	<i>Informe</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado Seguimiento de PROCI.</i>
Periodicidad	<i>Semestral.</i>			

Serie disponible	histórica	<i>Desde</i>	<i>2015.</i>
Formas de difusión	<i>Informes.</i>		
Comentarios	<i>Se definirán en el denominador solo aquellas medidas de administración del riesgo que deban estar cumplidas en la fecha en que se ejecuta el seguimiento.</i>		
Fecha de creación:	<i>07 julio de 2016</i>	Fecha de actualización:	

Nombre del indicador	Indicador de porcentaje de factores de riesgo con nivel de riesgo aceptable.			
Código	PROCI-SEVRI-02			
Definición conceptual	Mide cuál es la cantidad relativa de factores con un nivel de riesgo aceptable. Es decir con nivel de riesgo bajo (verde) o medio (amarillo), en el caso de riesgos que son aceptados por la incapacidad de ejecutar una medida para mitigarlos.			
Tipo de Indicador	Resultado.			
Unidad de medida	Porcentaje.			
Fórmula de Cálculo	$\frac{\text{Cantidad de factores con nivel de riesgo aceptable}}{\text{Cantidad total de factores que fueron identificados}}$			
Valores posibles	0 – 100%			
Desagregación	<i>Por instancia</i> <i>Por sectores de la institución</i> <i>Por toda la institución</i>			
Datos requeridos				
Dato	Fuente	Tipo Fuente	Valores posibles	Responsable recolección
<i>Total de factores de riesgo identificados</i>	<i>Informe y reportes de valoración del riesgo</i>	<i>Reporte</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
<i>Factores de riesgo aceptados</i>	<i>Informe y reportes de valoración del riesgo</i>	<i>Informe y Reporte</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
Periodicidad	<i>Anual.</i>			
Serie disponible histórica	<i>Desde</i>	<i>2015</i>		
Formas de difusión	<i>Informes.</i>			

Comentarios	<i>Se aclara que los factores de riesgo en color amarillo que fueron aceptados, se dan solamente en caso de que la administración no puede hacer nada para mitigarlos.</i>		
Fecha de creación:	<i>07 julio del 2016</i>	Fecha de actualización:	

Nombre del indicador	Indicador de porcentaje de factores de riesgo con nivel de riesgo no aceptable.			
Código	PROCI-SEVRI-03			
Definición conceptual	Mide cuál es la cantidad relativa de factores con un nivel de riesgo no aceptable. Es decir con nivel de riesgo medio (amarillo), alto (naranja) y crítico (rojo).			
Tipo de Indicador	Resultado.			
Unidad de medida	Porcentaje.			
Fórmula de Cálculo	$\frac{\text{Cantidad de factores con nivel de no riesgo aceptable}}{\text{Cantidad total de factores que fueron identificados}}$			
Valores posibles	0 – 100%			
Desagregación	<i>Por instancia</i> <i>Por sectores de la institución</i> <i>Por toda la institución</i> <i>Por niveles de riesgo de la instancia</i> <i>Por niveles de riesgo por sectores</i> <i>Por niveles de riesgo de la institución</i>			
Datos requeridos				
Dato	Fuente	Tipo Fuente	Valores posibles	Responsable recolección
<i>Total de factores de riesgo identificados</i>	<i>Informe y reportes valoración del riesgo</i>	<i>Informes y Reportes</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
<i>Factores de riesgo no aceptados</i>	<i>Informe y reportes valoración del riesgo</i>	<i>Informes y Reportes</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
Periodicidad	<i>Anual.</i>			
Serie disponible histórica	<i>Desde</i>	<i>2015</i>		
Formas de difusión	<i>Informes.</i>			

Comentarios	<i>La desagregación se realiza de acuerdo a la necesidad de información.</i>		
Fecha de creación:	<i>07 de julio del 2016.</i>	Fecha de actualización:	

Nombre del indicador	Indicador de nivel de riesgo.			
Código	PROCI-SEVRI-04			
Definición conceptual	Mide los factores de riesgo con medidas de administración de riesgo implementadas, que disminuyeron el nivel de riesgo, entre una valoración inicial y el siguiente periodo.			
Tipo de Indicador	Efecto.			
Unidad de medida	Porcentaje.			
Fórmula de Cálculo	$\frac{\text{Cantidad de factores que bajaron el nivel de riesgo}}{\text{Cantidad total de factores que fueron identificados}}$			
Valores posibles	0 – 100%			
Desagregación	<i>Por instancia</i> <i>Por sectores de la institución</i> <i>Por toda la institución</i> <i>Por niveles de riesgo de la instancia</i> <i>Por niveles de riesgo por sectores</i> <i>Por niveles de riesgo de la institución</i>			
Datos requeridos				
Dato	Fuente	Tipo Fuente	Valores posibles	Responsable recolección
<i>Total de factores de riesgo identificados</i>	<i>Informe y reportes valoración del riesgo</i>	<i>Informes y Reportes</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
<i>Factores que bajaron su nivel de riesgo.</i>	<i>Informe y reportes valoración del riesgo</i>	<i>Informes y Reportes</i>	<i>Valores absolutos</i>	<i>Encargado VR de PROCI</i>
Periodicidad	<i>Anual.</i>			
Serie histórica disponible	<i>Desde</i>	<i>2015</i>		
Formas de difusión	<i>Informes.</i>			

Comentarios	<i>La desagregación se realiza de acuerdo a la necesidad de información.</i>		
Fecha de creación:	<i>7 de Julio de 2016</i>	Fecha actualización:	de

Anexo 2,

Instructivo para ejecutar la valoración del riesgo

VIPLAN-PROCI

INSTRUCTIVO PARA EJECUTAR LA VALORACIÓN DE RIESGO

Objetivo: Detallar las etapas para realizar la valoración del riesgo en la UNED.

Documentos de referencia y apoyo:

- Información Histórica.
- Descripción de procesos, planes o proyectos

Herramientas y técnicas:

Se desarrolla mediante talleres donde participa el equipo responsable del proceso, sistema de información, plan o proyecto y el asesor en control interno y se utiliza la técnica de lluvia de ideas.

La herramienta a utilizar es la Herramientas VR-UNED (Excel). Se cuenta con una herramienta para valoración de riesgos de procesos y otra para planes y proyectos. Esto debido a la diferencia en una de las etapas en la aplicación de la valoración.

Descripción de cada etapa:

a) Etapa de identificación

En la esta etapa se ejecutarán los siguientes pasos:

1. Se utilizará la hoja llamada Etapa 1 Identificación, de la herramienta en Excel VR-UNED. En ella se incluirá toda la información de la identificación, en las casillas señaladas en la misma.
2. Se trabajará por cada proceso institucional o partes o área del sistema de información, según aplique y en el caso de planes y proyectos se trabajará por metas, etapas o actividades de los mismos. Para efectos de obtener la información se formularán tres preguntas (*¿qué?, ¿por qué? y ¿cómo?*):
 - a. *¿Qué puede ocurrir para que el proceso, sistema, etapa o actividad se vea significativamente afectado?*, la respuesta se debe fundamentar en un situación preocupante que le puede afectar en el futuro (no está sucediendo actualmente o se ha presentado en años anteriores), no debe redactarse en negativo y debe iniciar con la palabra "que". Este detallará el evento.
 - b. *¿Por qué razón o razones se podría generar la situación descrita en el punto 1?*, este considera hechos concretos que puedan originar la situación anterior. Este detallará la causa del evento.
 - c. *En caso de que se presente la situación descrita en la pregunta 1, ¿cómo se vería afectada su dependencia, el proceso, sistema, plan o proyecto?*, este anota daños o complicaciones que se puedan presentar posterior a la situación descrita en el punto 1. Este detalla las consecuencias.
Nota: Se debe buscar reunir todos los eventos posibles en uno solo que se refiera a un tema específico, e incluirle todas las causas y consecuencias necesarias.
3. Con la información obtenida, se identifican las categorías, riesgos y factores de los eventos identificados. Estos se enmarcará en la Estructura de Riesgos de la UNED (Anexo N°3) (puede ser objeto de variación, según las necesidades que se identifiquen en esta etapa).
4. Finalmente, se define el tipo de riesgo, estos pueden ser externos o internos (esto de acuerdo a lo definido en las orientaciones).

b) Etapa de análisis

Posteriormente en la etapa de análisis de riesgos se generará una discusión con respecto a los dos criterios (probabilidad e impacto) y se llegará a un consenso con respecto a la valoración final. Esto de acuerdo a las tablas 1 y 2 del documento “Orientaciones para la implementación del SEVRI en la UNED”. Esta información se incluirá en la hoja llamada Etapa 1 Identificación, de la herramienta en Excel VR-UNED.

Con esta información se determinará el nivel de riesgo puro con la fórmula detallada en las Orientaciones y se obtendrá la zona de riesgo en que se encuentra cada uno de los riesgos analizados. Esta información la genera la herramienta de Excel. Cada riesgo puro se ubicará en el mapa de calor de riesgo puro, teniendo en cuenta los valores de probabilidad e impacto (hoja 2 de la herramienta de Excel), para conocer su ubicación de forma gráfica.

En el caso de la valoración del riesgo de procesos o en el POA, se continúa con el paso de análisis de controles existentes, y en el caso de valoración de riesgos de planes y proyectos se continúa con la definición de la aceptabilidad del riesgo¹⁴, de acuerdo a lo definido en las orientaciones, en este caso basado en el riesgo puro y posteriormente se continúa con la etapa de evaluación.

El paso de análisis de controles existentes consiste en definir si existen controles actualmente para prevenir que los riesgos identificados se materialicen. Esta parte se realiza en la hoja Análisis de riesgo controlado, de la herramienta de Excel. Para esto se pregunta a los asistentes al taller si existen controles actualmente, en el caso de su existencia deben describir cuales son, para posteriormente realizar un análisis de su efectividad y su aplicabilidad, para esto se harán las siguientes pregunta: ¿Qué tan efectivo es el control? y ¿Qué tan aplicable es el control? La valoración de estos dos criterios se establece por consenso de los participantes del taller de acuerdo a las tablas 5 y 6 de las orientaciones. Finalmente aplicando la fórmula detallada en las orientaciones se obtiene el nivel de riesgo residual. Este cálculo lo realiza automáticamente la herramienta de Excel.

Con este nivel de riesgo residual se define si el riesgo se acepta o no se acepta, de acuerdo a los parámetros de aceptabilidad de la UNED (Tabla 8), esto de acuerdo a lo definido en el documento de orientaciones.

En el caso de valoración de riesgos de planes y proyectos se define su aceptabilidad con el nivel de riesgo puro.

a) Etapa de evaluación

En la etapa de evaluación, se listan todos los riesgos analizados y se define cuales son aceptados y cuáles no (Según la Tabla 8 de las orientaciones) y los que no son aceptados deben pasar a la etapa de administración. Para esto se utiliza la hoja de evaluación de la herramienta de Excel.

b) Etapa de administración

En esta etapa los participantes del taller definen las acciones para mitigar los riesgos, con su respectivo tiempo de ejecución y responsable. Esta información se incluye en la hoja de administración de la herramienta de Excel. Estas medidas deben ser congruentes con la importancia del riesgo, ser aplicadas a su debido tiempo, ser realistas dentro del contexto, estar acordadas por

¹⁴ En su primera aplicación, en la segunda aplicación ya se debe realizar también el análisis con controles.

todas las partes implicadas, y a cargo de una persona responsable. Adicionalmente se debe incluir el control a aplicar cuando ya se tenga implementada la medida de administración del riesgo.

Finalmente, en la hoja de Reporte de la herramienta de Excel, se presenta un resumen de los riesgos identificados con el nivel de riesgo residual y el plan de administración del riesgo definido por los participantes del taller.

Las etapas de la a) a la d) se ejecutaran hasta que se hayan identificado todos los posibles riesgos de cada proceso, etapa o área del sistema de información, etapa, meta o actividad del plan o proyecto valorados.

c) Etapa de revisión

Esta etapa se realiza periódicamente para monitorear los riesgos valorados y sus medidas de administración e identificar y valorar nuevos riesgos. Para el desarrollo de ésta se vuelven a ejecutar las etapas de la b) a la d) de este instructivo, tomando como base los riesgos identificados en el periodo anterior y posteriormente se ejecutan todas las etapas para identificar y valorar nuevos riesgos.

En el mapa de calor del riesgo puro se mantiene la ubicación de los riesgos del periodo anterior y se ubican la nueva posición de acuerdo al nuevo análisis de probabilidad y consecuencia. Igualmente en el reporte también se mantienen los resultados del nivel de riesgo residual (cuando aplique) del periodo anterior.

En la etapa de riesgo con controles, se valoran los controles que en el periodo anterior se definieron en el plan de administración del riesgo, si estos no se implementaron se eliminan, si existieran nuevos controles se incluyen y se valoran.

Anexo 3

Estructura de Riesgos